

**ORD.: N° 3621/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003917**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA,** 06 de mayo de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **LEONOR FERNÁNDEZ BERRÍOS** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Respecto al cobro municipal de derechos por instalación de elementos publicitarios en la vía pública de su comuna, que cuenten con autorización municipal, se solicita en formato Excel lo siguiente: a) Listado vigente de Permisos que están exentos del pago de derechos municipales por ese concepto; b) Monto total recaudado por el municipio por elementos publicitarios durante los meses de agosto a septiembre de 2016, distinguido por mes. c) Listado de procesos judiciales iniciados por el municipio entre 2016 y 2020, con indicación de Rol y tribunal, por cobro de derechos municipales por concepto de publicidad o propaganda."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipal, se comprobó que la información solicitada se encuentra en bases de datos a las que no se puede acceder remotamente, por lo que, en consideración a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 (declarado pandemia por la OMS) a la fecha, no ha sido posible reunir la totalidad de la información requerida, ya que recientemente los funcionarios municipales, a través de un sistema de turnos, están regresando a cumplir funciones en dependencias del DOM, mientras los demás, se encuentran trabajando desde sus domicilios (Teletrabajo) por lo que acceder a la información requerida en estas condiciones, resulta dificultoso.

Sin perjuicio de lo anterior, queremos señalar que, a la fecha se están realizando todas las gestiones pertinentes a dar respuesta a su solicitud, no obstante, el tiempo determinado por la ley, no ha sido suficiente plazo para reunir todos los antecedentes solicitados.

En virtud de lo señalado, informo que en la medida de que la situación del país vaya mejorando, también se irá dando celeridad a las respuestas de los solicitantes. En caso de duda o consulta, contactar al mail [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl)

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la

Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, se requiere su comprensión, ya que prontamente estaremos dando respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg